

4.º La posesión se verificará ante el Director del respectivo Centro, en la primera decena del mes de julio del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1963. — El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida a Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, convocadas en 18 de diciembre de 1961.**

Vistos los expedientes elevados por los Tribunales de la oposición restringida celebrada para proveer vacantes de Secciones de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de enero de 1962), se convocó oposición para proveer en propiedad las vacantes de Secciones de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio existentes en las provincias que se insertaba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Escuelas del Magisterio y, asimismo, por Resolución de 23 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de marzo), se convocó oposición para cubrir las plazas existentes en las Graduadas de Anejas a la Escuela del Magisterio de Pamplona (Navarra);

Resultando que por Orden de 24 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto de 1962), fueron nombrados los Tribunales que habrían de juzgar los ejercicios de las citadas oposiciones y que, en cumplimiento del número décimo de la citada Resolución de 18 de diciembre de 1961, han sido remitidos a este Departamento los expedientes de las oposiciones juntamente con las propuestas de aprobados;

Considerando que la actuación de los Tribunales se ha ajustado en todo a los preceptos del Estatuto, Reglamento de Escuelas del Magisterio, convocatorias y Decreto de 10 de mayo de 1957;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas convocadas por Resoluciones de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1961 y de 23 de febrero de 1962 y, en consecuencia, nombrar Maestros propietarios de Secciones de las Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio a los opositores propuestos por los respectivos Tribunales, y que figuran a continuación, declarando desiertas las plazas que se citan:

**Maestros**

Vitoria (Alava).—Número 1, don Miguel María Solá Ramírez de Arellano, Maestro de Lizarza (Guipúzcoa); número 2, don Luis Caridad Echarri, Maestro de Antofaña (Alava).  
Alicante.—Don Francisco Javier Larios de Medrano Fenoll, procede de Alicante.  
Cáceres.—Don Amador Pulido Escalona, Maestro de Navas del Madroño (Cáceres).  
Cádiz.—Desierta.  
Castellón.—Número 1, don Joaquín Gresa Villach, Maestro de Bechi (Castellón); número 2, don José Antonio Beltrán Pastor, procede de Villafranca (Castellón); número 3, don Vicente Forcada Martí, procede de Castellón, y número 4, don Florencio Prieto Rueda, Maestro de Villanueva de las Peras (Zamora), y las quinta y sexta vacantes, desiertas.  
Ciudad Real.—Número 1, don Domingo Luis Sánchez Miras, Maestro de Brazatortas (Ciudad Real); número 2, don Juan Ruiz Plaza de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).  
Guadalajara.—Don Ernesto Navarrete Montero, Maestro de Moratilla de los Meleros (Guadalajara).  
Huelva.—Número 1, don Manuel Zamorano Negri, procede de Huelva; número 2, don Pedro Cárdenas Cárdenas, Maestro de Aljaraque (Huelva).  
Jaén.—Don Jacinto Cabrera Duro, Maestro de Carchalejo (Jaén).  
Logroño.—Don Pedro García Martínez, procede de Entrena (Logroño).  
Málaga.—Don Sebastián Francisco Gallero Martín, Maestro de Canillas de Aceituno (Málaga).  
Melilla.—Desierta.

Navarra.—Don Javier Pastor Pegenaute, Maestro de Milagro (Navarra) y don Carlos Setuín Martínez, procedente de Imaurcoain (Navarra).

Las Palmas de Gran Canaria.—Don Salvador Luis Ojeda Hernández.

Soria.—Desierta.

Teruel.—Don José Martín Romero, Maestro de Alfambra (Teruel); la segunda vacante, desierta.

Zamora.—Don Constantino Pérez Rodríguez, Maestro de Sanzoles (Zamora).

**Maestras**

Albacete.—Doña María Isabel Gómez Maza de Lizana, Maestra de Chinchilla (Albacete).

Cádiz.—Doña María de los Angeles Conde Pinacho, procede de Hozaverdes (Salamanca).

Castellón.—Doña Presentación Pina Millán, Maestra de Benafer (Castellón); la otra vacante, desierta.

Córdoba.—Doña Carmen Lora Rey, Maestra de Puente Genil (Córdoba).

Cuenca.—Desierta.

Granada.—Número 1, doña Josefa Quero Jiménez, Maestra de La Esperanza (Granada); número 2, doña María López Jiménez, procede de Agrón (Granada).

Huesca.—Doña María Gloria Santolaria Palacio, Maestra de Bolea (Huesca).

León.—Doña María Paz Fernández Méndez, Maestra de Paradiella de la Sobarriba (León).

Lérida.—Desierta.

Logroño.—Desierta.

Navarra.—Doña Agueda Fernández Arroniz, Maestra de Canillas de Río Tuerto (Logroño).

Oviedo.—Número 1, doña Ana María Alicia Guerricagoitia Liera, Maestra de La Piñera-Morcín (Oviedo); número 2, doña María Cruz Bustos Flores, procede de Santa Eulalia-Cabriles (Oviedo).

Palencia.—Doña Josefa Sánchez Llanos, Maestra de Villasarra-cino (Palencia).

Las Palmas de Gran Canaria.—Doña Eloina Cabrera Falcón, Maestra de Agaeta (Las Palmas); la otra vacante, desierta.

Santander.—Desierta.

Segundo.—Los opositores aprobados tomarán posesión de su cargo precisamente en el punto de destino, de conformidad con el artículo 49 del Estatuto del Magisterio, del 1 al 15 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes, cesando en sus escuelas de procedencia el 31 de agosto.

Tercero.—Aquellas Maestras que se hallen en situación de excedencia especial por casadas y han obtenido destino en esta oposición, si se posesionan del mismo, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, antes de la fecha que se indica para la posesión, los documentos exigidos a los excedentes para su reingreso en el servicio activo de la enseñanza, quedando reingresadas por esta Resolución. Quienes hayan obtenido plaza y deseen continuar en la situación de excedencia les será diligenciado su título con la toma de posesión nominal de la plaza obtenida.

Cuarto.—Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a esta oposición, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Departamento, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y señores Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida a Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio, convocada en 2 de diciembre de 1961.**

Vistos los expedientes elevados por los Tribunales de la oposición restringida celebrada para proveer vacantes de Regencias de Graduadas Anejas a las Escuelas del Magisterio;